

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXVII · Núm. 124 - Martes, 2 de junio de 2020

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Excina. Diputación Provincial de Zaragoza	
Anuncio relativo a decreto por el que se han reanudado los plazos administrativos que fueron suspendidos desde el 14 de marzo en el marco de la declaración del estado de alarma correspondientes al Plan de Promoción y Desarrollo del Medio Rural de 2019 y de 2020	າ 2
Anuncio relativo a decreto por el que se fija fecha de plazo de presentación de solicitudes con cargo a la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores de titularidad municipal y gestión directa, en la provincia de Zaragoza, año 2019	3
Anuncio relativo a decreto por el que se levanta la suspensión de términos y plazos que fueron suspendidos por la declaración del estado de alarma por el COVID-19 de varias convocatorias de ayudas, permisos y becas	4
Anuncio relativo a decreto por el que se fija plazo de presentación de solicitudes con cargo a la convocatoria del Plan de Igualdad para Todos y Todas de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de la violencia de género y de la convocatoria para favorecer el autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2020	6
Anuncio relativo a decreto por el que se reanuda el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal de interés histórico y artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2020 y 2021	7
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto para la catalogación de la finca denominada Torre Mirahuerta, del barrio de La Cartuja Baja	8
Anuncio relativo a aprobación inicial de la modificación aislada núm. 175 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza	9
Anuncio relativo a convocatoria de licitación para la utilización privativa	
del dominio p <mark>úblico local mediante la explotación de s</mark> iete quioscos-bar	10
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Ayuntamiento de Alberite de San Juan	12
Ayuntamiento de Arándiga (2)	13
Ayuntamiento de Belchite (2)	15
Ay <mark>un</mark> tamiento de Brea de Aragón	17
Ayuntamiento de Calatayud (2)	18
Ayuntamiento de Caspe (5)	20
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	27 28
Ayuntamiento de l'anete	29
Ayuntamiento de La Muela (2)	30
Ayuntamiento de Lechón	33
Ayuntamiento de Lumpiaque	34
Ayuntamiento de Nonaspe	35
Ayuntamiento de Paniza	36
Ayuntamiento de Pomer	37
Ayuntamiento de Puebla de Albortón (2)	38
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	40 41
Ayuntamiento de Sastago	42
Ayuntamiento de Valmadrid (2)	43
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de lo Social	

Juzgado núm. 7 (3)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3158

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia número 1245, de 27 de mayo de 2020, se aprobó la siguiente resolución:

Primero. — Mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo de 2020, artículo 9, se han reanudado los plazos administrativos a partir del 1 de junio de 2020, los cuales fueron suspendidos desde el 14 de marzo en el marco de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, debido a la pandemia por el COVID-19.

Segundo. — La presentación de justificaciones correspondientes al Plan de Promoción y Desarrollo del Medio Rural de 2019 finalizaba el 31 de marzo de 2020. Al suspenderse el plazo el 14 de marzo quedaban doce días hábiles hasta el 31 de marzo para presentar las justificaciones de las subvenciones concedidas. Al reanudarse los plazos el 1 de junio, y aplicados los doce días hábiles que faltaban para presentar las justificaciones, las mismas se podrán presentar hasta el 16 de junio de 2020.

Tercero. — La convocatoria del Plan de Promoción y Desarrollo del Medio Rural de 2020, con un período de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, teniendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de 17 de marzo de 2020 (fecha en la que los plazos ya estaban suspendidos), este hubiera finalizado el 31 de marzo. Al reanudarse los plazos el 1 de junio, y aplicados los diez días hábiles que faltaban para presentar las solicitudes, las mismas se podrán presentar hasta el 12 de junio de 2020.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, editado informáticamente en la página web *www.dpz.es*.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 3196

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de Presidencia número 1205, de fecha 26 de mayo de 2020, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Primero. — Mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se han reanudados los plazos administrativos a partir del 1 de junio de 2020, los cuales fueron suspendidos desde el 14 de marzo en el marco de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, debido a la pandemia por el COVID-19.

Segundo. — La presentación de la justificación de subvenciones con cargo a la convocatoria pública de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores de titularidad municipal y gestión directa en la provincia de Zaragoza, año 2019, se podrá realizar hasta el 15 de junio de 2020.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3199

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 2020-1255, de fecha 28 de mayo de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Levantar la suspensión de términos y plazos que fueron suspendidos mediante decreto de la Presidencia número 2020-0713, de fecha 25 de marzo de 2020, de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos 1 de junio de 2020, y en concreto de los siguientes:

- 1. Convocatoria de ayudas para la promoción de actividades culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2020, aprobada por decreto de Presidencia número 2020-0358, de fecha 14 de febrero de 2020 (plazo fin solicitudes 12 de junio de 2020).
- 2. Convocatoria de ayudas a las bandas de música de la provincia con personalidad jurídica propia, año 2020, aprobada por decreto de Presidencia número 2020-0361, de fecha 17 de febrero 2020 (plazo fin solicitudes 12 de junio de 2020).
- 3. Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2020, aprobada por decreto de Presidencia número 2020-0362, de fecha 16 de febrero de 2020 (plazo fin solicitudes 12 de junio de 2020).
- 4. Convocatoria de ayudas para la promoción deportiva de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2020, aprobada por decreto de la Presidencia número 2020-0359, de fecha 16 de febrero de 2020 (plazo fin solicitudes 12 de junio de 2020).
- 5. Convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico año 2020, aprobado por decreto de Presidencia número 2020-0378, de fecha 17 de febrero de 2020 (plazo fin solicitudes 16 de junio de 2020).
- 6. Convocatoria de ayudas para el desarrollo de la Memoria Histórica en la provincia de Zaragoza, año 2020, aprobadas por decreto de Presidencia número 2020-0453, de fecha 21 de febrero de 2020 (plazo fin solicitudes 16 de junio de 2020).
- 7. Convocatoria del Premio de Poesía, Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2020, aprobada mediante decreto de Presidencia número 2020-0553, de fecha 3 de marzo de 2020 (plazo fin solicitudes 26 de junio de 2020)
- 8. Convocatoria del Premio de Narrativa, Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2020, aprobada por decreto de Presidencia número 2020-0552, de fecha 3 de marzo de 2020 (plazo fin solicitudes 26 de junio de 2020).
- 9. Convocatoria del Premio de Arte Santa Isabel de Portugal 2020, aprobado por decreto de Presidencia número 2020-0548, de fecha 3 de marzo de 2020.
- 10. Convocatoria de la Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez, aprobado por decreto de Presidencia número 2020-0551, de fecha 3 de marzo de 2020.

Segundo. — Los plazos suspendidos sobre los que procede el levantamiento con efectos 1 de junio de 2020 abarcan todo tipo de plazos concedidos por el Servicio, abarcando plazos como:

- —Plazos de presentación de solicitudes.
- —Plazos de subsanación de solicitudes y/o justificaciones de subvenciones.

- -Plazos de ejecución y justificación.
- —Plazos de presentaciones de alegaciones.
- —Plazos de presentación de recursos y reclamaciones.
- —Otros plazos de audiencia a los beneficiarios no citados anteriormente.

Tercero. — Aprobar la modificación de la norma sexta del decreto de Presidencia número 2020-0548, de fecha 3 de marzo de 2020, por el que se aprueba la convocatoria del Premio de Arte Santa Isabel de Portugal 2020, por lo que en consecuencia la solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Gestión de Ciudadanía. Servicio de Cultura), plaza de España, 2, e irá acompañada de la documentación a la que se ha hecho referencia, junto a la obra a concurso. Todo deberá presentarse en el Registro de Entradas de la misma en horario de 9:00 a 14:00 durante los días 23, 24 y 25 de junio del año 2020, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. — Aprobar la modificación de la norma cuarta del decreto de Presidencia número 2020-0551, de fecha 3 de marzo de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de la Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Gestión de Ciudadanía. Servicio de Cultura), plaza de España, 2, e irá acompañada de la documentación a la que se ha hecho referencia, junto a la obra solicitada. Todo deberá presentarse en el Registro de Entradas de la misma en horario de 10:00 a 14:00, durante los días 23, 24 y 25 de junio del año 2020, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. — Aprobar la modificación del decreto de Presidencia número 2020-0553, de fecha 3 de marzo de 2020, por el que se aprueba la convocatoria del Premio de Poesía Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal. Advertido error en la norma primera, donde dice «... Las obras deberán tener una extensión mínima de 150 versos y máxima de 350 versos...».

Sexto. — Ordenar la publicación de este decreto en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza http://dpz.sedelectronica.es//.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3200

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de Presidencia número 1239, de fecha 27 de mayo de 2020, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Primero. — Reanudados los plazos por Real Decreto 537/2020 desde el 1 de junio, se dispone hasta el 5 de junio de 2020, ambos inclusive, para presentar solicitudes en la convocatoria del Plan de Igualdad para Todos y Todas, a desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2020, que fue publicada en el BOPZ núm. 50, de 2 de marzo de 2020. Del mismo modo, los municipios que ya hayan presentado solicitud y tengan que adaptar las actuaciones previstas a la situación generada por COVID-19 podrán hacerlo en dicho plazo.

Segundo. — Reanudados los plazos por Real Decreto 537/2020 desde el 1 de junio hasta el 9 de junio de 2020, ambos inclusive, para presentar solicitudes en la «convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de la violencia de género en la provincia de Zaragoza ejercicio 2020», que fue publicada en el BOPZ núm. 50, de 2 de marzo de 2020.

Tercero.— Reanudados los plazos por Real Decreto 537/2020 desde el 1 de junio, se dispone hasta el 10 de agosto de 2020, ambos inclusive, para presentar solicitudes en la convocatoria abierta y permanente para favorecer el autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio de 2020, que fue publicada en el BOPZ núm. 58, de 12 de marzo de 2020.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3201

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Decreto 1273-2020. — En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

Primero. — Mediante Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo (art. 9), se reanudan los plazos administrativos con efectos desde el 1 de junio de 2020, los cuales fueron suspendidos desde el 14 de marzo en el marco de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020 debido a la pandemia por el COVID19.

Segundo. — En la «Convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad municipal, de interés histórico-artístico en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2020 y 2021», aprobada por decreto de Presidencia número 2020-0775, de fecha 27 de marzo de 2020, modificado por el decreto de Presidencia número 2020-0842, de fecha 12 de abril de 2020 y publicado el extracto de la convocatoria en el BOPZ núm. 90, de fecha 21 de abril de 2020, estando vigente el estado de alarma, se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No habiéndose consumido ningún día del plazo otorgado para presentación de solicitudes, procede reanudar el plazo de un mes con efectos desde el 1 de junio de 2020 hasta el 1 de julio de 2020.

Tercero. — Ordenar la publicación de este decreto en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (http://dpz.sedelectronica.es/).



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1669

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente proyecto para la catalogación de la finca denominada Torre Mirahuerta, del barrio de La Cartuja Baja, solicitado por por Javier Fanlo Insa, en representación de Mirahuerta, S.L., catalogada con el grado de protección interés arquitectónico, la edificación de la finca y siendo las intervenciones permitidas: la rehabilitación con recuperación de elementos originales y los elementos a conservar: Torreón, estancias nobles; oratorio; caño, casa de torrero y jardines, según proyecto de 31 de enero de 2020.

Condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la prescripción indicada en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 3 de febrero de 2020, cuya fotocopia se adjunta.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en BOPZ y solicitar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Tercero. — Se notificará el presente acuerdo al promotor, a la Alcaldía del barrio de La Cartuja y a la mercantil Mirahuerta, S.L.

Cuarto. — Transcurrido el período de información pública y completada la documentación, podrá procederse a la adopción de acuerdo de aprobación definitiva, en su caso.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77 del TRLUA, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito, suspensión que no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el planeamiento en vigor y la catalogación aprobada inicialmente como prescribe el párrafo tercero del artículo citado. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan especial.

Sexto. — Dar traslado de este acuerdo a los restantes servicios del área de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1740251/2018 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 24 de febrero de 2020. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3187

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 175 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de delimitar una nueva parcela de equipamiento sanitario privado en terrenos de propiedad municipal situados en la prolongación de la avenida Gómez Laguna, junto al Estadio Miralbueno-El Olivar, conforme al proyecto redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 19 de mayo de 2020.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y solicitar los informes a los que se hace referencia en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 458393/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 29 de mayo de 2020. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3157

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos Unidad de Concesiones y Subvenciones

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca la licitación para la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de siete quioscos-bar.

- 1. Entidad adjudicadora:
- —Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- —Dependencia que tramita el expediente: Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos.
 - —Teléfono: 976 721 141. Fax: 976 721 209.
 - —E-mail: concesiones-sp@zaragoza.es.
 - —Domicilio: Plaza del Pilar, 18, planta 0, 50071 Zaragoza.
 - -Número de expediente: 0171645/2020.
 - 2. Objeto del contrato:

Selección de persona física o jurídica para la utilización privativa del dominio público local relativa a la explotación de siete quioscos-bar sitos en parque Bruil, parque Castillo Palomar, paseo de Sagasta, plaza Armonía, parque de La Granja, plaza de los Sitios y avenida Ilustración.

La duración de la concesión es de veinte años desde la fecha de la adjudicación, teniendo carácter improrrogable.

- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
- —Tramitación: ordinaria.
- —Procedimiento: abierto.
- —División por lotes. Un mismo licitador podrá presentar oferta a uno, varios o a todos los quioscos, estableciendo un orden de prioridades en la asignación de los quioscos, conforme al anexo I del pliego.
- 4. Criterios de valoración: De carácter objetivo. Ver cláusula decimotercera del pliego.
- 5. Presupuesto de licitación: Canon anual. Ver la cláusula sexta del pliego de condiciones.
 - 6. Garantía provisional: No se exige.
- 7. Garantía definitiva: 4% del importe del canon de adjudicación referido al plazo de vigencia de la concesión establecido en la cláusula quinta, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
 - 8. Obtención de información y de aclaraciones: ver punto 1.
- —Solicitud: Mediante instancia en el Registro General o mediante solicitud electrónica, no admitiéndose correos electrónicos.
- —Fecha límite de obtención de documentos e información: Antelación mínima de 8 días antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 - 9. Presentación de ofertas:
- —Plazo para la presentación de proposiciones: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ (hasta las 13:00 horas del último día).
- —Documentación a presentar: La indicada en la cláusula undécima del pliego de condiciones.
 - —Lugar de presentación: Ver punto 1.



- 10. Apertura de ofertas:
- —Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).
- —Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de la apertura de las ofertas.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
- 12. En el perfil del contratante figuran las informaciones relativas y los pliegos que rigen la concesión: http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/
- I. C. de Zaragoza a 28 de mayo de 2020. El jefe de la Oficina, P.A.: El jefe de la Unidad de Concesiones y Subvenciones, Miguel Larrosa Tomás.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3142

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE DE SAN JUAN

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020 el expediente de modificación de créditos núm. 2/2020 del presupuesto municipal, en su modalidad de créditos extraordinarios por importe de 50.674.35 euros, que se financian con cargo al remanente de tesorería disponible.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno, haciendo notar que, transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Alberite de San Juan, a 29 de abril de 2020. — La alcaldesa, Alicia María Ballesta Alcega.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3143

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas

Arándiga, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, Emilio Francisco Garza Trasobares.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3144

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

ANUNCIO sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2020, de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 y dirigidas al alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, este acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arándiga, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, Emilio Francisco Garza Trasobares.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3122

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal general reguladora de la concesion de subvenciones en el municipio de Belchite, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *belchite.sedeelectronica.es.*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Belchite, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3123

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

Aprobado inicialmente el Plan estratégico de subvenciones, período 2020-2023, en el municipio de Belchite, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2020, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Belchite, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Carmelo Pérez Díaz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3111

AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a delegación del alcalde en concejal para celebración de matrimonio

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2020 se delega en el concejal de este Ayuntamiento don Rubén Jiménez Benedí la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil para la celebración del matrimonio civil entre Iván Carreras Benedí y Nuria Fernández Rubio el próximo día 13 de junio de 2020.

Brea de Aragón, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Raúl García Asensio.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3185

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2020 mediante suplemento de créditos número 2 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3186

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2020 mediante créditos extraordinarios número 2 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3110

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2020, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, ejercicio 2020.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de junio a 31 de julio de 2020.

El pago podrá efectuarse en la oficina de CaixaBank (sita en calle Mayor, 15), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 6 de julio de 2020.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de julio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de julio de 2020, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 27 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3145

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2020, aprobó el padrón fiscal de la tasa de conservación y mejoras de caminos municipales correspondiente al ejercicio 2020.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de junio al 31 de julio de 2020.

El pago podrá efectuarse en la oficina de la entidad bancaria que se indicará, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 6 de julio de 2020.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí»3145 en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de julio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de julio de 2020, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 27 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3153

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, por el que se convocan las subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 507934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

1. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de octubre de 2020.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- —Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.
- —Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2020).
 - —Darse de alta en el censo de actividades económicas.
- —Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Objeto y ámbito:

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas sólo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados y ubicados en el municipio de Caspe. Se establecen tres líneas de subvenciones, que pueden solicitarse en conjunto o separadamente y que responden a:

- —Gastos de inversión.
- -Cuotas de Seguridad Social.
- —Contratación de un trabajador.
- 3. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2020.

4. Importe:

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 2410/4700000 «Subvenciones para fomento del empleo», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, con una dotación económica de 36.999,34 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo 2020 comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de octubre de 2020.



El plazo de la justificación de las ayudas concedidas expira el 30 de junio de 2021 y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 28 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3154

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, por el que se convocan las subvenciones en materia de Cultura, ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 507939.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

- 1. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o Entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con domicilio en Caspe, que realicen programas y/o actividades culturales durante el año 2019, subvencionables según las presentes bases.
- 2. Objeto y finalidad: Las subvenciones en materia de Cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- -Promoción del asociacionismo cultural.
- —La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- —Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc....
- —La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con Caspe.
- —El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Caspe, con una programación pública.
 - —La integración y el mestizaje cultural.

No podrán ser objeto de subvención:

- —La adquisición de inmuebles ni material inventariable.
- —La realización de obras.
- —Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.
 - —Viajes.
 - -Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - —Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - —Los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- —Los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.
- —Aquellas asociaciones de diversa índole que tengan firmados convenios con el Ayuntamiento.
- 3. Bases reguladoras: El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Cultura, ejercicio 2019.
- 4. *Importe*: El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria 12.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria, «3340 4800101 Aportación Asociaciones de Caspe», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 con una dotación económica de 12.500 euros.
- 5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.



El plazo de la justificación de las ayudas concedidas, expira antes del día 15 de diciembre de 2020 y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 28 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3155

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, por el que se convocan las subvenciones en materia de deportes, ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 507943.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

- 1. Beneficiarios: Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 actividades subvencionables según estas bases y adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:
- 3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y en el Censo de Asociaciones de Caspe con, al menos, 1 año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.
- 3.3. No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- 3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los clubes o asociaciones deportivas que han suscrito un convenio de colaboración específico con el Ayuntamiento de Caspe durante el ejercicio 2019.

- 2. Objeto y finalidad: Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.
- 3. Bases reguladoras: El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deportes, ejercicio 2019.
- 4. *Importe:* El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria 12.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria, «3410 4800090 Aportación asociaciones deportivas», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 con una dotación económica de 12.500 euros.
 - 5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas, expira antes del día 15 de diciembre de 2020 y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 28 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3105

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2020; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación de los padrones y sus liquidaciones se podrán formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Trascurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de julio de 2020, que tendrá una duración de dos meses. Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde-presidente, Vicente Miguel Royo Martínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3133

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

Mediante resolución de fecha 28 de mayo de 2020, la Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales correspondientes a los períodos indicados para cada padrón, junto con sus períodos cobratorios.

Los plazos de ingreso voluntario serán los siguientes:

- Agua y mantenimiento de contadores, 1.er cuatrimestre de 2020: Del 15 de junio al 15 de agosto de 2020.
 - Ganados, 1.er semestre de 2020: Del 15 de junio al 15 de agosto de 2020.
 - Ganados, 2.º semestre de 2020: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.
- Tierras y canon, 2.º semestre de 2020: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

Lugar de pago: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Farlete, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde-presidente, Héctor Azara Fustero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3103

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Se somete a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Urbanística de Aragón, el proyecto de «Plan de mejora de iluminación de viales y actuaciones necesarias para el aumento de luminarias led del alumbrado público de Fuentes de Ebro», redactado por don Juan Manuel Bernad Morcate, ingeniero de caminos, canales y puertos, y doña María Luisa Álvarez Casamayor, arquitecta superior.

Fuentes de Ebro, a 26 de mayo de 2020. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3135

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Muela para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Muela, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3141

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

ANUNCIO de convalidación del expediente de modificación presupuestaria 2020/MOD/6 (Gestiona 421/2020) del ejercicio 2020.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de mayo de 2020 por el que se convalida el expediente de modificación de créditos 2020/MOD/6 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Convalidar la resolución de Alcaldía núm. 2020-444 de fecha 29 de abril de 2020 por la que se aprobó suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 287.987,43 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	287.987,43
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	287.987,43

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	287.987,43
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	287.987,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Muela, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3124

AYUNTAMIENTO DE LECHÓN

Bando de la Alcaldía-Presidencia

BANDO NÚMERO 3.

Asunto: Elección de juez de paz, titular y sustituto.

Daniel Ezquerra Lapuente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lechón, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lechón, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde-presidente, Daniel Ezquerra Lapuente.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3104

AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lumpiaque, a 26 de mayo de 2020. — El alcalde, Jesús Martínez Gil.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3129

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 del ejercicio 2020.

El expediente 2/2020, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de marzo de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.431,72
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	16.374,84
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.809,72
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	72.616,28

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<u>Capítulo</u>	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	72.616,28
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	72.616,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3102

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe

Paniza, a 26 de mayo de 2020. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3146

AYUNTAMIENTO DE POMER

Aprobado por este Ayuntamiento el Plan anual de aprovechamiento de trufas de 2020, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que lo regirá, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se anuncia subasta:

Monte «Valdepuertas» núm. 46 de la provincia de Zaragoza.

Objeto: Aprovechamiento de trufas.

Periodo: 2020-2021.

Capacidad: 2.292 unidades.

Tasación: 3.000 euros (más tasas y porcentaje correspondiente al fondo de mejoras).

El plazo para presentar proposiciones por el carácter de urgencia del procedimiento será de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción y publicación del presente edicto en el BOPZ.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 12:00 horas del primer día hábil de oficina siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Pomer, a 28 de mayo de 2020. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3139

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Puebla de Albortón, a 25 de mayo de 2020. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3140

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1 para el ejercicio 2020.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puebla de Albortón para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puebla de Albortón, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3100

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Aprobado por resolución de Alcaldía núm. 128-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2020, se somete a información pública por el período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente y el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria, o en metálico en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, José Manuel González Arruga.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3112

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

ANUNCIO relativo a proyecto técnico de construcción de treinta y dos nichos en el cementerio municipal y fase 1 del osario.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, expóngase al público por espacio de quince días el proyecto técnico, redactado con fecha de abril del 2020 por la arquitecta doña Estibaliz Garín Subías, para la construcción de treinta y dos nichos y fase 1 del osario del cementerio municipal del Ayuntamiento de Sástago, con un presupuesto total, IVA incluido, de veintitrés mil ochocientos sesenta euros con setenta y cuatro céntimos, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formular en su caso las sugerencias oportunas.

Sástago, a 27 de mayo de 2020. — La alcaldesa, Elva Orta Hoyos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3121

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

ANUNCIO relativo a convalidación de la resolución de Alcaldía, decreto número 2020-0711, de fecha 6 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación de crédito número 3/20, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Con fecha 15 de mayo de 2020 se convalidó, en sesión plenaria extraordinaria de esta Corporación, la resolución de Alcaldía, decreto número 2020-0711, de fecha 6 de abril de 2020, de aprobación del expediente de modificación de crédito número 03/20 de crédito extraordinario que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 318.331,55 euros, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación						
	Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
	2310	226991	Gastos Gestión COVID-19	0,00	30.000,00	30.000,00
	2310	480002	Ayudas Gestión COVID-19	0,00	288.331,55	288.331,55
			Total gastos	0,00	318.331,55	318.331,55

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica

Сар.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
		87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	318.331,55
			Total ingresos	318.331,55

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.6 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé para este tipo de modificaciones: «Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo», se procede a su publicación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de acudir a la vía de la reclamación económico administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Tauste, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3137

AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valmadrid, a 25 de mayo de 2020. — El alcalde, Alfredo López Arnal.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3138

AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1 para el ejercicio 2020.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valmadrid para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valmadrid, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, Alfredo López Arnal.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 3052 JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado resoluciones en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 50/2020, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Servicios Carbe, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de mayo de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 3054 JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 70/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isella Áreas 18, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a quince de mayo de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 3056 JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 71/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CRG Elyan, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 3096 JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 19 de mayo de 2020 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 57/2020, procedente del despido 601/2018, en el que se ha acordado citar a las partes a la celebración de la oportuna comparecencia que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velbe 1959, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

